

ACUERDO MARCO DE PRESTACIONES INTELECTUALES

**Agencia Francesa de Desarrollo**

5 Rue Roland BARTHES

75012 PARIS

**OBJETO: Asistencia técnica - prestación de servicios por encargo para la ejecución de los elementos del proyecto destinados a apoyar a los nuevos actores económicos con el fin de lograr una diversificación económica, innovadora y sostenible en Cuba**

**Contrato n°SYP-2025-0278**

Procedimiento de adjudicación

Licitación abierta - En aplicación de los artículos R. 2124-1, R. 2124-2 1° y R. 2161-2 a R. 2161-5 del Código de la Contratación Pública

**ATENCIÓN**

El presente documento sólo puede modificarse para completar:

La identificación del titular;

El artículo «Precio»;

Los anexos, si los hay.

La elección del lote

La aceptación del anticipo (si procede)

**BAJO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA**

**entre**

**LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)**

Establecimiento público con sede en PARIS XII - 5, rue Roland Barthes, registrado en el RCS de París con el número B 775 665 599, representado por los Responsables del Departamento de Compras Grupo/División ODA, actuando en virtud de las facultades que se les han conferido a tal efecto,

**en lo sucesivo denominada «la Autoridad Adjudicadora», por una parte,**

**Y**

**La sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representada por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Habiendo tomado conocimiento del contrato y de los documentos que se mencionan a continuación,

* ME COMPROMETO, sin reservas, de conformidad con las condiciones, cláusulas y prescripciones de los documentos antes mencionados a ejecutar las prestaciones definidas a continuación, en las condiciones que constituyen mi oferta.
* AFIRMO, bajo pena de rescisión de pleno derecho del contrato, que soy titular de una póliza de seguro que garantiza el conjunto de las responsabilidades que tengo pendientes.
* CONFIRMO, so pena de rescisión de pleno derecho del contrato, que los subcontratistas propuestos son también titulares de pólizas de seguro que garantizan las responsabilidades en que incurren.

 **Identidad y calidad del firmante: Señora/Señor ………………………………………..**

compromete a la sociedad ........................................... sobre la base de su oferta para ejecutar las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

 **Identidad del mandatario (1): Señora/Señor ………………………………….**

 de la agrupación solidaria

 solidariamente en la agrupación conjunta

 no solidario de la agrupación conjunta

se compromete a que todos los proveedores de servicios designados en el anexo adjunto realicen las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

Nombre comercial y denominación social del candidato:

……………………………………………………………………………………………………………

Dirección de la institución:

…………………………………………………………………………………………………………...

...…………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………...

Dirección de *la sede social: (si es diferente del establecimiento)*

…………………………………………………………………………………………………………...

.…………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………...…

Dirección *de* correo electrónico genérica (se recomienda utilizar una dirección de correo electrónico genérica válida para toda la duración del contrato o del acuerdo marco): ………………………………..

Teléfono: ...................................................

N° SIRET (o número de matrícula equivalente en el país correspondiente): .........................................................

APE: ............................................................

Número de IVA intracomunitario: .........................................................

**en lo sucesivo denominada «el Titular»,**

**HA ACORDADO LO SIGUIENTE:**

Resumen

[1. Preámbulo 7](#_Toc204970319)

[1.1 Presentación de la entidad adjudicadora 7](#_Toc204970320)

[1.2 Definiciones 7](#_Toc204970321)

[2. Objeto del contrato- Disposiciones generales 9](#_Toc204970322)

[2.1 Objeto del contrato 9](#_Toc204970323)

[2.2 División del acuerdo marco en órdenes de compra 9](#_Toc204970324)

[2.3 Subcontratación 9](#_Toc204970325)

[2.4 Modificación del contrato - cláusula de revisión 9](#_Toc204970326)

[2.5 Prestaciones similares 10](#_Toc204970327)

[3. Documentos constitutivos del contrato 10](#_Toc204970328)

[4. Condiciones de ejecución de las prestaciones 11](#_Toc204970329)

[4.1 Personal asignado a la misión 11](#_Toc204970330)

[4.2 Cambio de personal 11](#_Toc204970331)

[4.3 Especificaciones técnicas RSE y ejecución del Contrato 12](#_Toc204970332)

[4.4 Seguridad 13](#_Toc204970333)

[4.5 Suspensión por motivos de riesgo grave e inminente 14](#_Toc204970334)

[5. Duración 15](#_Toc204970335)

[5.1 Duración del acuerdo marco 15](#_Toc204970336)

[5.2 Plazos de ejecución 15](#_Toc204970337)

[5.3 Renovación 15](#_Toc204970338)

[6. Precios y variación de los precios 15](#_Toc204970339)

[6.1 Método de fijación de precios del contrato 16](#_Toc204970340)

[6.2 Contenido de los premios 16](#_Toc204970341)

[6.3 En relación con los gastos de misión. 16](#_Toc204970342)

[6.4 Variación de los precios 18](#_Toc204970343)

[7. Emisión de órdenes de compra 18](#_Toc204970344)

[7.1 Condiciones de emisión de órdenes de compra 18](#_Toc204970345)

[7.2 Determinación del precio de una orden de compra 18](#_Toc204970346)

[8. Avance 19](#_Toc204970347)

[9. Retención de garantía 19](#_Toc204970348)

[10. Liquidación de cuentas al titular 19](#_Toc204970349)

[10.1 Modalidades de pago del precio 19](#_Toc204970350)

[10.2 Liquidación en caso de cocontratantes solidarios 21](#_Toc204970351)

[10.3 Plazos de pago 21](#_Toc204970352)

[10.4 IVA 21](#_Toc204970353)

[10.5 Intereses de demora 21](#_Toc204970354)

[11. Penalidades 22](#_Toc204970355)

[11.1 Modalidades de aplicación de las sanciones 22](#_Toc204970356)

[11.2 Penalizaciones por retraso 22](#_Toc204970357)

[11.3 Otras sanciones 23](#_Toc204970358)

[12. Interrupción de la ejecución de la prestación 23](#_Toc204970359)

[13. Admisión - Finalización de la misión 23](#_Toc204970360)

[14. Seguros - Responsabilidad 23](#_Toc204970361)

[15. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados 24](#_Toc204970362)

[15.1 Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar 24](#_Toc204970363)

[15.2 Régimen de resultados 24](#_Toc204970364)

[16. Cláusulas complementarias 25](#_Toc204970365)

[16.1 Reorganización o liquidación judicial 25](#_Toc204970366)

[16.2 Declaración y obligaciones del titular 25](#_Toc204970367)

[16.3 Obligaciones de la autoridad adjudicadora 30](#_Toc204970368)

[16.4 Varios 30](#_Toc204970369)

[17. Auditoría 31](#_Toc204970370)

[18. Reversibilidad 32](#_Toc204970371)

[19. Rescisión del contrato 33](#_Toc204970372)

[19.1 Rescisión por el titular 34](#_Toc204970373)

[19.2 Rescisión por motivos de interés general 35](#_Toc204970374)

[19.3 Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal 35](#_Toc204970375)

[20. Diferencias 35](#_Toc204970376)

[21. Idioma administrativo del contrato 36](#_Toc204970377)

[22. Idioma de ejecución del contrato 36](#_Toc204970378)

[23. Excepciones a los documentos generales 36](#_Toc204970379)

[24. Aceptación del anticipo 36](#_Toc204970380)

[25. Firma del candidato 36](#_Toc204970381)

[26. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador 37](#_Toc204970382)

[27. Anexo: Declaración de subcontratación 38](#_Toc204970383)

[28. Anexo: Designación de los cocontratistas y distribución de las prestaciones. 44](#_Toc204970384)

[29. Anexo: Pignoración o cesión de créditos 46](#_Toc204970385)

[30. Anexo - Seguridad 47](#_Toc204970386)

[31. Anexo - RGPD 54](#_Toc204970387)

1. Preámbulo
   1. Presentación de la entidad adjudicadora

La Agencia Francesa de Desarrollo es un Establecimiento Público Industrial y Comercial que depende de la ley bancaria, como sociedad de financiación.

Está encargada, en el marco del dispositivo de ayuda al desarrollo, de financiar, mediante préstamos a largo plazo y/o subvenciones, el desarrollo económico y social de cerca de 80 países en vías de desarrollo y de las Colectividades de Ultramar.

Se ha dotado de una carta ética que puede consultarse en su sitio: [www.afd.fr](http://www.afd.fr/)

En el marco del contrato, la entidad adjudicadora confía al Titular, que lo acepta, la realización del contrato. El presente Contrato tiene por objeto precisar las condiciones en las que el Titular deberá prestar estas prestaciones a la autoridad adjudicadora.

Además, con el fin de promover el desarrollo sostenible, Las Partes han reconocido la necesidad de promover el respeto de las normas medioambientales y sociales reconocidas internacionalmente, entre ellas los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente.

* 1. Definiciones

Actos de corrupción:

Designa los delitos tipificados en los artículos 432-11, 433-1, 445-1 y 445-2 del Código Penal.

Acto de fraude:

Designa toda maniobra desleal (acción u omisión), sea o no penalmente incriminada, destinada a engañar deliberadamente a otra persona, a ocultarle intencionadamente elementos o a sorprender o viciar su consentimiento, eludir obligaciones legales o reglamentarias y/o violar normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

Contrato:

Designa el presente documento contractual, formalizando los compromisos recíprocos entre la AFD y el(s) Titular(es) designado(s) al término del procedimiento de adjudicación.

CCTP

Designa el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del presente Contrato. Puede ser designado en adelante por el término de Términos de Referencia (TDR).

Datos de carácter personal:

Toda información relacionada con una persona física identificada o identificable.

Acuerdo:

Designa las acciones concertadas, convenios, acuerdos expresos o tácitos o coaliciones, incluso por medio directo o indirecto de una sociedad del grupo establecida en cualquier país según el artículo 420-1 del Código de comercio, cuando tengan por objeto o puedan tener por efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia en un mercado, en particular cuando tiendan a:

* Limitar el acceso al mercado o la libre competencia de otras empresas;
* Impedir la fijación de los precios por el libre juego del mercado favoreciendo artificialmente su alza o su baja;
* Limitar o controlar la producción, las salidas comerciales, las inversiones o el progreso técnico;
* Repartir los mercados o las fuentes de abastecimiento.

Información confidencial:

Designa a:

* Cualquier información, datos, documentos de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su forma o soporte, incluyendo, sin limitación, cualquier escrito, nota, informe, documento, estudio, análisis dibujo, carta, listado, software o contenido de los datos almacenados en una memoria USB, especificaciones, cifra, gráfico, comunicados por la Autoridad Adjudicadora al Titular en el marco del Contrato;
* El Contrato (incluida toda la información obtenida con motivo de su negociación y/o ejecución) y, más en general, cualquier información o documento que el Titular haya obtenido, directa o indirectamente, por escrito o por cualquier otro medio, de la Autoridad Adjudicadora para las necesidades o con motivo del Contrato, incluyendo sin limitación cualquier información técnica, comercial, estratégica o financiera, estudios, especificaciones, software, productos;
* La Prestación (incluidos los informes, trabajos, estudios realizados en virtud de la Prestación) y toda información relativa a la misma.

Mandatario

Designa al miembro del Consorcio Titular designado en el presente contrato que representa a todos los miembros del Consorcio frente a la Autoridad Adjudicadora.

Personal:

Designa al personal del Titular asignado por este último a la realización de la Prestación.

Prestación:

Designa el conjunto de tareas, actividades, servicios, entregas y prestaciones que deben ser realizadas por el Titular en virtud del Contrato.

Servicios esenciales externalizados:

La orden del 3 de noviembre de 2014 (artículos 10q, 231 y siguientes y 253) y el Código Monetario y Financiero define las prestaciones esenciales de servicios externalizadas como sigue:

* Operaciones bancarias, emisión y gestión de dinero electrónico, servicios de pago y servicios de inversión para los cuales la empresa obligada a suministrar datos ha sido autorizada;
* Las operaciones conexas;
* Las prestaciones que participan directamente en la ejecución de las operaciones o servicios antes mencionados;
* Toda prestación de servicios cuando una anomalía o un fallo en su ejercicio pueda perjudicar gravemente la capacidad de la empresa sujeta para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones de su autorización y las relativas al ejercicio de su actividad, a su rendimiento financiero o a la continuidad de sus servicios y actividades.

Titular:

Designa al operador económico o, en caso de Agrupación, al Mandatario y a sus posibles cocontratantes, firmando el presente Contrato.

1. Objeto del contrato- Disposiciones generales
   1. Objeto del contrato

El presente Contrato define las condiciones en las que la Autoridad Adjudicadora confía al Titular, que lo acepta, la realización de las siguientes prestaciones: Asistencia técnica - Prestación de servicios por encargo para la implementación de los elementos del proyecto destinados a apoyar a los nuevos actores económicos con el fin de una diversificación económica, innovadora y sostenible en Cuba

**Lugar(s) de ejecución**: Cuba/La Habana (La Habana) - Cuba

* 1. División del acuerdo marco en órdenes de compra

Las prestaciones del presente acuerdo marco son objeto de un fraccionamiento por orden de compra celebrado con un solo operador económico en el sentido de los artículos R. 2162-1 a R. 2162-6, R. 2162-13 y R. 2162-14 del Código de la Contratación Pública.

* 1. Subcontratación

El Titular podrá subcontratar una parte de la Prestación bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que obtenga el acuerdo previo por escrito de la Autoridad Adjudicadora en las siguientes condiciones:

* Notificación al poder adjudicador por el Titular de su intención de subcontratar una parte de la Prestación objeto del Contrato, indicando las referencias del o de los subcontratistas previstos, una descripción precisa de la parte de la Prestación subcontratadaprocesado, su importe y las condiciones de pago previstas;
* La Autoridad Adjudicadora dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la notificación para notificar al Titular por escrito, su aceptación o su rechazo;
* En caso de aceptación, el Titular comunicará lo antes posible a la Autoridad Adjudicadora una copia del o de los contratos de subcontratación correspondientes.
  1. Modificación del contrato - cláusula de revisión

El acuerdo marco podrá ser modificado mediante la celebración de actos modificativos en los casos descritos en los artículos R. 2194-1 a R. 2194-9 del Código de la Contratación Pública y en el artículo 25 del CCAG PI. Estas modificaciones y/o adiciones no pueden tener por efecto modificar la naturaleza global del Contrato y deben estar en relación directa con el objeto del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo R.2194-1 del Código de la Contratación Pública, durante el período del Contrato, a iniciativa del Titular o del comprador, se pueden realizar modificaciones para responder a una evolución reglamentaria o normativa, de orden técnico o tecnológico o para tener en cuenta la evolución de las condiciones de ejecución de las prestaciones.

Estas modificaciones y/o adiciones no pueden tener por efecto modificar la naturaleza global del Contrato y deben estar en relación directa con el objeto del contrato.

La entidad adjudicadora y el Titular podrán prever negociar una modificación del contrato relativa a las condiciones de ejecución de las prestaciones.

* En caso de un aumento o una disminución significativa del volumen previsto de prestaciones objeto del contrato;
* O/y en caso de circunstancia que el poder adjudicador y el Titular no pudieran prever en su naturaleza o en su amplitud y modificar de manera significativa las condiciones de ejecución del contrato.

Si las partes acuerdan la modificación del contrato, es necesario materializar la evolución mediante una cláusula adicional.

El Titular justifica por cualquier medio la equivalencia de las condiciones económicas entre la prestación modificada(e)/añadida(s) y la prestación análoga al mercado, en particular mediante la comunicación de su tipo de margen. Sin embargo, el aumento del importe máximo de compromiso no podrá exceder del 20% del importe máximo inicial.

En caso de que el poder adjudicador y el Titular no se pongan de acuerdo sobre la modificación del contrato, el poder adjudicador se reserva el derecho a rescindir el contrato sin indemnización al Titular.

* 1. Prestaciones similares

Las prestaciones similares a las del presente Contrato podrán ser adjudicadas al mismo Titular mediante un contrato adjudicado sin publicidad ni licitación previa en las condiciones previstas en el artículo R. 2122-7 del Código de la contratación pública.

1. Documentos constitutivos del contrato

No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 del CCAG PI, en caso de contradicción entre las estipulaciones de los documentos contractuales del Contrato, prevalecerán en el siguiente orden de prioridad:

* El **presente Contrato** y sus eventuales anexos;
* El **cuaderno de cláusulas técnicas particulares** o **Términos de Referencia** (C.C.T.P.o T.D.R.) y sus eventuales anexos, cuyo ejemplar original conservado en los archivos del comprador es único;
* El **pliego de condiciones generales de las contrataciones públicas** de prestaciones intelectuales (CCAG PI) aprobado por la orden del 30 de marzo de 2021 (publicada en el JORF n°0078 del 1 de abril de 2021);
* La **oferta del Titular**;
* Los **actos especiales de subcontratación** y sus eventuales actos modificativos, posteriores a la notificación del contrato.

La versión francesa prevalece sobre las traducciones al español, cuando se proponga una traducción.

Los documentos publicados y entregados en lengua española (CCTP-TDR y oferta del Titular) se consideran originales.

1. Condiciones de ejecución de las prestaciones

Las prestaciones deberán ajustarse a las estipulaciones del contrato.

La Autoridad Adjudicadora pondrá a disposición del titular los documentos en su posesión necesarios para la realización de las prestaciones y facilitará, en tanto fuere necesario, la obtención de los demás organismos competentes de las informaciones e informaciones que el titular pueda necesitar.

El Titular deberá aportar, en el marco de la ejecución del Contrato, todo su saber hacer y sus competencias para la realización de la Prestación. Aportará toda la logística y el material necesarios para la correcta ejecución de la Prestación.

El Titular deberá ejecutar la Prestación de manera profesional y conforme a las normas del arte.

* 1. Personal asignado a la misión

El Titular asignará al Personal adecuado para realizar las diferentes misiones necesarias para la correcta realización de la Prestación. El Titular deberá comunicar los nombres y las cualificaciones profesionales de las personas que serán encargadas de la ejecución de las prestaciones.

El personal intervendrá bajo la dirección, responsabilidad legal, jerárquica y disciplinaria del titular. El Titular se compromete, por tanto, a realizar todas las formalidades aplicables en relación con la normativa vigente a cargo del empresario relativa, en particular, al derecho laboral, la cobertura social y las obligaciones fiscales. El personal responderá en todo momento bajo la única autoridad del Titular y responderá de su actividad exclusiva y directamente ante este último.

El Titular se compromete a hacer lo necesario para que el Personal sea apto para cumplir su misión tanto en Francia como en el país donde se desarrolla la misión. Deberá realizar las formalidades relativas a la situación administrativa del personal, obtener los visados y cualquier documento necesario en relación con la normativa local. El Titular se compromete también a (i) haber tomado todas las disposiciones necesarias (seguros, mutualidades...) para asistir al Personal en caso de dificultad que surja localmente, como por ejemplo una evacuación por razones sanitarias o políticas y a (ii) Proporcionar toda la asistencia técnica que el personal pueda necesitar en el marco de su misión.

* 1. Cambio de personal

El Proveedor podrá proceder a la sustitución de uno o varios consultores, ya sea por iniciativa propia o a petición de la AFD, realizando las prestaciones en caso de fallo del(s) consultor(es), siempre que:

1. La persona que se propone sustituir tiene cualificaciones equivalentes o superiores a las de la persona que se propone reemplazar;
2. Que esta sustitución no ocasione ningún retraso para la AFD en relación con el calendario de ejecución de la Prestación,
3. No se modifique al alza el precio unitario aplicable a la persona sustituida.
4. Haber obtenido el acuerdo previo y por escrito de la AFD sobre la persona(s) propuesta(s). Este acuerdo está a discreción de la AFD.

La sustitución deberá hacerse inmediatamente. El Proveedor asumirá todos los gastos asociados. Incluye un período de reversibilidad máximo de 3 días entre el consultor entrante y el consultor saliente. - si es posible dicha reversibilidad.

El contrato podrá ser rescindido por la AFD:

* En caso de imposibilidad del titular para proceder a la sustitución de la persona infractora
* En caso de que la AFD se niegue a dar su consentimiento al personal de sustitución propuesto - por cualquier motivo, incluidos los riesgos que afecten a la calidad o al interés de la prestación.
* Si el plazo de sustitución es superior a 15 días sin que este plazo sea aceptado por la AFD

El plazo comienza en la fecha de constatación por parte de la AFD del incumplimiento de la prestación. Bien la fecha de finalización de las prestaciones del personal, si se anticipa el incumplimiento del personal.

Se considerará incumplimiento del titular cualquier motivo que lleve al término de la ejecución de las prestaciones por el mencionado consultor: dimisión, etc.

Por otra parte, el cambio que se produce a petición de la AFD supone un comportamiento incorrecto del personal dedicado a la ejecución de la prestación: Insulto, transferencia de datos personales, transmisión de información confidencial, robo, etc., o una ejecución incorrecta y repetida de la ejecución de las prestaciones. Esta mala ejecución podrá ser constatada por varios medios: aplazamiento repetido en la entrega de los entregables, aplicación de descuentos, rechazo de un entregable, requerimiento, etc.

Se espera que las partes apliquen de buena fe el presente artículo.

* 1. Especificaciones técnicas RSE y ejecución del Contrato
     1. Reducción de las emisiones de carbono y del consumo energético

En el marco de la ejecución del presente contrato, el titular tiene la obligación de poner en marcha una o varias acciones de reducción de las emisiones de carbono y de reducción de los consumos de energía aplicables al objeto del contrato. Debe poder calcular las emisiones de carbono de la compra o ser capaz de proporcionar uno o más indicadores relativos a los consumos de energía de la compra. Se describirá la metodología para calcular las emisiones de carbono.

En el caso de los viajes de negocios, se invita al titular a que adopte un enfoque para reducir las emisiones de los viajes (normas aplicables a los viajes, elección de modos de transporte con emisiones más bajas de carbono cuando sea posible, etc.).

El titular describe en la memoria técnica, tal como se indica en el reglamento de la consulta, cómo implementa estos requisitos en el marco del contrato: acciones implementadas e indicador(s) de seguimiento de las acciones.

El titular facilitará toda la documentación que contribuya a justificar lo que aplica. (1/2 a 1 página como máximo)

El Titular deberá comunicar, a petición de la Autoridad Contratante, al final de cada año civil y al término del contrato, el resultado de la acción(s) puesta(s) en marcha, incluyendo, en su caso, las emisiones de carbono de la compra y/o los demás indicadores de consumo de energía. El titular proporcionará los documentos de prueba, si los hubiere.

* + 1. Acciones en favor de la calidad de vida en el trabajo

El titular pondrá en marcha una o varias acciones para la igualdad profesional entre mujeres y hombres aplicables al objeto del contrato.

El titular tiene un enfoque de la calidad de vida en el trabajo aplicable a la compra. El enfoque QVT del titular podrá abarcar los temas siguientes:

• Condiciones de trabajo (p.ej. derecho a la desconexión, salud y seguridad, teletrabajo, calidad de las modalidades de cooperación);

• Diálogo social, representación del personal y mecanismo de tramitación de reclamaciones (desarrollo de la mediación);

• Prevención de riesgos psicosociales (RPS) (p.ej. unidad de apoyo psicológico);

• Cohesión social en el trabajo (paternidad y acciones de solidaridad, barómetro social, iniciativas diversas para mejorar las relaciones laborales).

El enfoque del titular debe permitir, como mínimo, estar en conformidad con las leyes y reglamentos, y los acuerdos sociales interprofesionales y de rama (incluyendo el Acuerdo nacional interprofesional francés de 2013 para las empresas sometidas al derecho francés), y aspirar a ir más alláMás allá de la ley. El titular deberá recurrir al CSE cuando exista un órgano u otro foro de representación del personal.

El titular describe en su memoria técnica las acciones significativas en favor de la calidad de vida en el trabajo (QVT), aplicables a esta compra, así como los indicadores asociados a cada acción. Especificará, para cada acción, el tema al que se refiere y, en su caso, los indicadores correspondientes.

El titular prepara un informe de las acciones efectivamente realizadas en favor de la QVT en el marco de la compra, así como, en su caso, los indicadores correspondientes. Estas medidas e indicadores deben coincidir con los descritos en el documento técnico. Esta información se comunicará a la AFD, a petición de ésta, para cada año civil cubierto por el contrato y al final del mismo, a petición de la AFD.

* 1. Seguridad

El Titular se compromete a respetar todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad, y a tomar las medidas que le incumban para garantizar la seguridad de su personal, de las cuales es el único responsable.

La Autoridad Adjudicadora no es responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que el Titular confiaría o delegaría, de cualquier manera, todo o parte de la realización de la/los Prestación(s).

El Titular es el único responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que confiaría o delegaría, de cualquier manera, la totalidad o parte de la realización de los Servicios. La Autoridad Adjudicadora no es responsable de los procedimientos de seguridad y de la gestión de la seguridad de estas personas y de su personal.

Durante todo el período de realización de la/los Prestación(s), y en particular antes de cualquier desplazamiento de su personal, el Titular se compromete a informarse ante(s) la(s) Embajada(es) de Francia del/de los países afectados *(1)* sobre los riesgos de seguridad que se corren y a hacer un uso adecuado de los consejos proporcionados por sus/sus servicios. Se compromete a velar por que las personas físicas o jurídicas que actúen en su nombre en el marco de la realización de la Prestación(s) respeten esta obligación.

Cuando la zona(s) de ejecución de la Prestación se convierte/se convierten en objeto de una clasificación en zona naranja o roja por el Ministerio francés de Europa y Asuntos Exteriores durante la ejecución del contrato, el Titular se compromete a suspender sus actividades en la/los interesado(s) y transmitir su documentación de seguridad a un organismo externo especializado, designado y financiado por la Autoridad Adjudicadora.

El organismo externo especializado efectuará un examen de la misma y transmitirá sus recomendaciones al único Titular, que decidirá las medidas que deban adoptarse bajo su exclusiva responsabilidad. El organismo externo especializado enviará a la Autoridad Adjudicadora un certificado, expedido por ella misma, que certifique la revisión de la documentación transmitida. Una nueva intervención en la/los zona(s) afectada(s) no podrá organizarse antes de la recepción de esta certificación por parte de la Autoridad Adjudicadora.

El Titular es el único responsable de la decisión de cancelar o mantener los viajes previstos.

*(1) Si el Titular es de nacionalidad francesa. Si no es así, suprimir «de(s) la Embajada(s) de Francia del/de los país(s) en cuestión» y añadir «de las autoridades consulares o locales competentes con respecto a su nacionalidad del/de los países afectados.*

* 1. Suspensión por motivos de riesgo grave e inminente

En caso de riesgo de daño grave e inminente a la integridad física de su personal y de cualquier persona que actúe en su nombre, el Titular podrá decidir, sin notificación previa, desmovilizarlos de la zona de ejecución del presente contrato y/o de la zona peligrosa, y podrá suspender inmediatamente la ejecución del presente contrato, en todo o en parte.

El Titular informará de ello sin demora a la Autoridad Adjudicadora.

El Titular deberá, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su decisión, justificar por escrito al Poder Adjudicador que su decisión se ajustaba a los términos del primer párrafo anterior. El interesado especificará los motivos que han motivado su decisión, las consecuencias previsibles para el Contrato, las medidas propuestas para minimizar dichas consecuencias y los costes ocasionados por dicha desmovilización y/o suspensión.

El importe de los gastos reembolsables, resultantes directamente de esta suspensión, desmovilización y/o remobilización del personal, deducidos los importes pagados por los seguros del titular, así como las modalidades de reembolso deberán ser decididos conjuntamente por las partes.

El Titular deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente contrato y tomar todas las medidas necesarias para minimizar las consecuencias de la desmovilización del personal o de cualquier otra parte interesada y de una posible suspensión de los servicios. Las partes determinarán, en la medida de lo necesario, las posibles adaptaciones del presente contrato para garantizar la continuación de la ejecución de las prestaciones.

En el supuesto de que el Titular se vea permanentemente impedido para ejecutar el presente contrato, se aplicará el artículo 38.1 del CCAG Prestaciones intelectuales «Dificultades de ejecución del contrato».

1. Duración
   1. Duración del acuerdo marco

La duración inicial del acuerdo marco se fija desde la notificación del acuerdo marco hasta el 30/06/2028.

* 1. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución de las prestaciones se esperan en Determinado por cada orden de compra.

* 1. Renovación

El contrato podrá renovarse una vez.

Los períodos de prórroga son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de período** | **Duración** |
| Período 1 | 12 meses |

La renovación es **expresa.**

Si el órgano de contratación desea renovar el contrato, adoptará una decisión expresa de renovación que se notificará al adjudicatario en un plazo de 45 días naturales antes de la fecha de vencimiento del contrato.

El titular no tiene la facultad de negarse a renovar el contrato.

1. Precios y variación de los precios

Los servicios objeto del Contrato serán remunerados mediante la aplicación de los precios indicados en la Lista de Precios Unitarios, adjunta al presente Contrato.

**Importe máximo de las prestaciones**: 1 320 300 € IVA incluido/neto

Se estima además 472.000 euros IVA incluido (incluidos en el máximo) de gastos durante la ejecución del servicio, de los cuales un importe estimado de 125.000 euros de gastos reembolsables destinados a material (mecanismo detallado en el artículo 7).

El importe de la oferta incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del Contrato en las condiciones del artículo «Contenido de los precios» a continuación.

En caso de agrupación, el desglose detallado de las prestaciones y misiones que deben realizar cada uno de los miembros de la agrupación y el importe del contrato que corresponde a cada uno se desglosan en el anexo adjunto.

* 1. Método de fijación de precios del contrato

El precio del presente contrato se considerará establecido sobre la base de las condiciones económicas definidas en el artículo *Variación de los precios* infra.

* 1. Contenido de los premios

No obstante lo dispuesto en el artículo 10.1.3 del CCAG PI, se considera que todos los importes incluidos en este contrato incluyen todas las cargas normalmente previsibles para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, todos los gastos resultantes de la ejecución de las prestaciones, de manera que el órgano de contratación no tenga que pagar nada adicional.

El precio incluye, entre otros, los salarios, todas las primas, seguros, indemnizaciones, cargas sociales y cualesquiera impuestos inherentes al mercado, gastos generales, etc.

* 1. En relación con los gastos de misión.

Los gastos de misión se dividen en las categorías siguientes:

* Gastos de viaje internacional (billetes de avión para viajar a Cuba)
* Los gastos de manutención (dietas) en el lugar, que incluyen:
  + La vivienda
  + Las comidas
  + Gastos de transporte para llegar al lugar de la misión
  + Etc.
* El conjunto de los gastos necesarios para la correcta ejecución de la prestación, divididos en dos partes:
  + - Los gastos de ejecución
    - El equipo informático

El importe de dichos gastos se enmarcan del siguiente modo:

* + 1. Normas de transporte

Los precios se entienden en Origen (sede social/agencia del prestador) / Destino (Agencia AFD afectada por la misión).

En caso de acuerdo marco, los gastos deberán ser objeto de una validación por la AFD antes de la emisión del formulario de pedido.

Se debe ofrecer sistemáticamente la solución de viaje más directa y económica.

Los consultores deben programar sus misiones de la mejor manera posible para permitir la reserva de billetes a tarifas ventajosas.

En el transporte aéreo, las condiciones de viaje por defecto son las correspondientes a la clase económica de las compañías aéreas. Los viajes de negocios pueden realizarse en clase Business cuando se cumple una de las siguientes condiciones:

- el viaje tiene una duración de trayecto (despegue del aeropuerto de origen - aterrizaje en el aeropuerto de destino) superior a las 10 horas;

- el viaje se realiza de noche;

- si no existe un vuelo a la tarifa Económica ni Premium para el período en el que debe realizarse imperativamente el desplazamiento (con acuerdo previo por escrito de la AFD)

Los vuelos en las compañías mencionadas en la lista negra de las compañías aéreas de la Comisión Europea están prohibidos en el marco de los desplazamientos profesionales a I'AFD (compañías negras enumeradas).

Los gastos de transporte serán reembolsados al contado en el marco de las indicaciones indicadas anteriormente.

* + 1. Las dietas por misión

Las dietas cubrirán el alojamiento, las comidas, los gastos de transporte dentro del lugar de misión y otros gastos.

Estos últimos se limitan al importe de las dietas indicadas por la Unión Europea.

El importe de las dietas diarias no podrá sobrepasar la escala establecida por la Unión Europea (<https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates_fr>).

Los viajes realizados para las necesidades de una misión se considerarán parte de la misión.

Las dietas se aplican: para un experto internacional a su llegada a la isla de Cuba.

Para un experto local, cuando el lugar de la misión sea Cuba y **no** esté situado en la región de La Habana. (Condiciones acumulativas).

Además, no se cobrarán dietas a los expertos cubanos locales que trabajen en su región de residencia.

N.B. : Los viajes realizados por el experto para su movilización y desmovilización, así como para sus vacaciones no pueden considerarse días de trabajo ni misiones y no dan lugar al pago de dietas.

* + 1. Los gastos relativos a la ejecución correcta de una prestación

Como se indica en el CCTP-TDR, el máximo del acuerdo marco prevé que algunas misiones requerirán la aplicación de gastos adicionales para cumplir la misión encomendada al titular. (Viajes de estudio, organización de talleres de restitución, producción audiovisual, inscripción a eventos, alquiler de salas, aperitivos, etc.)

Los gastos ocasionados por estas misiones serán reembolsados al precio real, siempre que se presente un presupuesto previo validado por la AFD.

* + 1. Gastos de suministro de equipo informático

La ejecución de la prestación requiere la compra e importación - en virtud de las normas internacionales aplicables - de material informático. Estos podrán ser reembolsados en aplicación del artículo 7. del presente contrato.

El Titular deberá devolver a la contraparte todo el material informático adquirido en el marco de esta prestación.

* 1. Variación de los precios

Los precios del acuerdo marco son firmes y definitivos

1. Emisión de órdenes de compra
   1. Condiciones de emisión de órdenes de compra

En cada orden de compra se especificará:

* El contenido y la cantidad de las prestaciones que se han de realizar
* El importe de la orden de compra
* La referencia del acuerdo marco
* Cuando proceda:
* Los precios unitarios/globales de las prestaciones que se han de realizar
* Las condiciones particulares de ejecución
* Las condiciones particulares de entrega y admisión
* Los plazos de entrega
* El **lugar de ejecución de la Prestación.**
* Documentos que se deben presentar en el momento de la entrega

Cada orden de compra será notificada al proveedor en las condiciones definidas en el artículo *Forma de las notificaciones e información al titular* a continuación y en el artículo 3.7 del CCAG PI.

* 1. Determinación del precio de una orden de compra

Los pedidos sucesivos se enviarán en forma de órdenes de compra comunicadas al titular por medio electrónico que permita una marca de tiempo.

La determinación del monto de una orden de compra se realiza de la siguiente manera:

1. El responsable contractual AFD informa al punto de contacto referente del acuerdo marco por correo electrónico de la necesidad identificada en términos de:
   1. Conocimientos especializados deseados para la prestación
   2. La naturaleza de los productos/necesidades previstas según la descripción hecha al CCTP (y eventualmente su declinación)
   3. El número de días estimado para la realización del servicio
   4. Eventualmente, el lugar de ejecución de la prestación para determinar el importe de las dietas y gastos de viaje.
   5. Eventualmente, los gastos que se deban incurrir en relación con la ejecución de la prestación
   6. Eventualmente, los gastos de material informático.
2. Para la asunción de los gastos de misiones, la AFD. El titular deberá entregar previamente a la AFD un presupuesto que enumera todos los gastos relativos a la misión que se le ha confiado.

Por favor recuerde que los gastos son:

* 1. Los posibles gastos de transporte
  2. Las Personas (limitadas por el artículo 6.3.2 del presente contrato)
  3. Los eventuales gastos accesorios necesarios para la realización de la prestación
  4. Los gastos de equipo informático.

Los gastos se tienen en cuenta al calcular el anticipo de la orden de compra

La AFD emite una orden de compra que incluye: tanto el TJM del experto(s)(s) para la realización de la prestación. El importe relativo a los gastos se integra en la orden de compra. - Sujeto al cumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente Y al respeto de las reglas relativas a la descarbonización de las compras de la AFD.

La prestación comienza con una eventual reunión de encuadramiento entre la AFD y el titular.

1. Avance

Se paga un anticipo reembolsable al Titular.

|  |  |
| --- | --- |
| **Importe de la orden de compra** | **Importe del anticipo** |
| Importe superior a 100.000 euros H.T. | Anticipo del 20% podrá ser previsto por la AFD |

El anticipo sobre la orden de compra será reembolsado automáticamente en la primera factura emitida por el titular

El reembolso del anticipo se efectuará íntegramente sobre el siguiente pago, mediante deducción de las sumas debidas a cada tercero (titular, cocontratantes o subcontratistas).

1. Retención de garantía

No se realizará ninguna retención de garantía.

1. Liquidación de cuentas al titular
   1. Modalidades de pago del precio
      1. Liquidación del precio

Las órdenes de compra determinarán los términos y condiciones de facturación.

En defecto y en el silencio de la orden de compra, se aplican las siguientes reglas:

Para los pedidos que determinan un objetivo y una entrega precisa y determinable en el fondo y en la forma:

* La orden de compra se pagará en su totalidad una vez que se haya validado dicho suministro.

Para las órdenes de compra relativas a una asistencia técnica contada en días/hombre, un informe trimestral de actividad que enumera los hombres/días realmente ejecutados por el o los expertos será validado conjuntamente por la AFD y el Titular con el fin de servir como base de facturación.

De manera que:

* El importe de una orden de compra no es susceptible de cambiar
* No se cobrará ninguna acción del titular que no esté cubierta por una orden de compra

Cuando los gastos han sido validados por la AFD antes de la emisión de una orden de compra para la fijación del precio de una orden de compra, los gastos serán reembolsados junto con la facturación de la orden de compra en el período de ejecución transcurrido.

El pago definitivo se realizará en un máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la factura por parte de la Autoridad Adjudicadora, siempre que el servicio al usuario compruebe la correcta ejecución de las prestaciones.

* + 1. Solicitudes de pago

La solicitud de pago estará fechada e incluirá, según el caso:

* Las referencias del contrato;
* el importe de las prestaciones recibidas, establecido con arreglo a lo estipulado en el contrato, sin IVA y, en su caso, deducido de las reducciones que se apliquen, o el importe de las prestaciones correspondiente al período de que se trate;
* La desagregación de los precios globales y el detalle de los precios unitarios;
* en caso de subcontratación, la naturaleza de las prestaciones realizadas por el subcontratista, su importe total sin impuestos, su importe IVA incluido y, en su caso, las variaciones de precios establecidas HT e IVA incluido
* en caso de agrupación conjunta, para cada operador económico, el importe de las prestaciones realizadas por el operador económico;
* la aplicación de la actualización o revisión de precios;
* En su caso, las indemnizaciones, primas y retenciones;
* las posibles penalizaciones por retraso;
* los anticipos que deban reembolsarse;
* el importe del IVA o, en su caso, el beneficio de una exención
* el importe IVA incluido

La Autoridad Adjudicadora se reserva el derecho de completar o rectificar las solicitudes de pago que contengan errores o estén incompletas. En este caso, deberá notificar al Titular la solicitud de pago corregida.

* + 1. Transmisión de solicitudes de pago

La presentación, transmisión y recepción de facturas electrónicas se realizan exclusivamente en el portal de facturación Chorus Pro. Cuando una factura se transmite fuera de este portal, la Autoridad Contratante puede rechazarla después de haber recordado esta obligación al emisor y haberle invitado a cumplirla. Para ello, sus facturas desmaterializadas dirigidas a la Entidad adjudicadora deberán obligatoriamente incluir las siguientes informaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Establecimiento:** | ESTABLECIMIENTO AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO |
| **SIRET:** | 77566559900129 |
| **Código de servicio CHORUS:** | PAR-MOA-021 |
| **Número de Contrato:** | SYP-2025-0278 |
| **Número de proyecto:** | CCU1040 01 L |

* 1. Liquidación en caso de cocontratantes solidarios

En caso de cocontratación, sólo el mandatario de la agrupación estará facultado para presentar las solicitudes de pago.

En caso de agrupación solidaria, se procederá a un pago separado de cada uno de los cocontratantes, si la distribución de los pagos está identificada en el anexo al presente Contrato.

El mandatario de la agrupación indica en cada solicitud de pago que transmite a la Autoridad Adjudicadora, la distribución de los pagos para cada uno de los cocontratantes.

La aceptación de un pago a cada uno de los cocontratistas solidarios no puede poner en entredicho la solidaridad de los cocontratantes.

* 1. Plazos de pago

El plazo de que dispone la Autoridad Contratante o su representante para proceder al pago de los pagos parciales definitivos y del saldo se fija en 30 días a partir de la recepción de la solicitud de pago.

* 1. IVA

El presente Contrato está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) según la tasa vigente en la fecha del hecho generador. Cada término de pago será acompañado del IVA.

El Titular del presente Contrato se compromete a indicar en sus facturas si está autorizado por la administración fiscal para pagar el IVA según los cargos. El Titular es el único responsable del cumplimiento de la legislación fiscal vigente.

Se recuerda que **el contrato puede estar exento del impuesto sobre el valor añadido** francés cuando:

* el mercado financia una acción de cooperación en beneficio de un país no comunitario,
* la prestación consiste en servicios de información, asesoramiento, estudios o investigación,
* el resultado de la prestación se comunica al país en cuestión y
* el marco de intervención de la prestación está orientado a poner de relieve el beneficio seguro de la prestación para el país en cuestión.
  1. Intereses de demora

El impago de los anticipos, pagos a cuenta, pagos parciales definitivos o saldo en el plazo fijado por el Contrato da derecho a intereses de demora calculados a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo (o del vencimiento previsto por el Contrato) hasta la fecha de puesta en pago del principal incluido (artículo R. 2192-32 del Código de la Contratación Pública).

El tipo de interés de demora aplicable en caso de que se supere el plazo máximo de pago será igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación más recientes, vigente el primer día del semestre del año civil durante en el que los intereses de demora comenzaron a correr, Con un incremento de ocho puntos porcentuales.

La indemnización a tanto alzado por gastos de recuperación se fija en 40 euros.

1. Penalidades
   1. Modalidades de aplicación de las sanciones

No obstante lo dispuesto en el artículo 14 del CCAG-PI, se aplicarán las sanciones que se definen en los artículos siguientes.

El pago de las sanciones no impedirá la rescisión de pleno derecho, y sin indemnización, del Contrato por culpa del Titular en caso de falta o incumplimiento de sus obligaciones. Las sanciones solo se aplicarán en caso de daños imputables exclusivamente al titular seleccionado.

Las sanciones son acumulables y no liberatorias, no prejuzgan en modo alguno las posibles reclamaciones de daños e intereses a los que pueda aspirar la Autoridad Adjudicadora.

El pago de las multas no exime al Titular del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La cuantía de las sanciones será deducida por el Poder Adjudicador del importe del saldo a pagar, y el excedente, si existe, deberá ser devuelto por el Titular al Poder Adjudicador a primera solicitud de este último.

* 1. Penalizaciones por retraso

Los documentos que el titular deba presentar en un plazo fijado por el contrato deberán ser transmitidos por el titular por cualquier medio que permita certificar la fecha de su recepción por parte del poder adjudicador.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.1 del CCAG PI, las modalidades de aplicación de las penalizaciones por retraso son las siguientes:

Cualquier retraso en la ejecución que no haya sido expresamente aprobado por la AFD podrá dar lugar a penalizaciones de demora a cargo del Proveedor por un importe de 300 euros por día de retraso calendario.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.2 y 14.1.3 del CCAG PI, el Titular no estará exento de las penalizaciones cuyo importe total no exceda de 1000 € HT para la totalidad del Contrato, las penalizaciones no se limitan al 10% del importe total del Contrato.

* 1. Otras sanciones
     1. Sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad o confidencialidad

La obligación de confidencialidad es una obligación esencial del presente Contrato.

La violación de las medidas de seguridad o de la obligación de confidencialidad enunciadas en el artículo 5 del CCAG-PI es susceptible de provocar, en particular, la rescisión del presente Contrato por falta grave en los términos del artículo 39 del CCAG-PI y expone al Titular a las siguientes sanciones (no obstante lo dispuesto en el artículo 14.2 del CCAG-PI):

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la información confidencial que no implica datos personales: aplicación de una multa fija entre el 0,5% y el 1% del importe ejecutado del contrato en la fecha de constatación del hecho generador;

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la información confidencial que implique Datos de Carácter Personal: aplicación de una penalización a tanto alzado entre el 1% y el 2% del importe ejecutado del Contrato en la fecha de constatación del hecho generador.

* + 1. Penalizaciones por ejecución a expensas y riesgo

La entidad adjudicadora puede hacer que un tercero realice total o parcialmente las prestaciones previstas en el contrato, a expensas y riesgo del titular en las condiciones del artículo 27 del CCAG-PI.

1. Interrupción de la ejecución de la prestación

En la medida en que las partes técnicas están previstas en el Contrato y esto de acuerdo con el artículo 22 del CCAG PI, el comprador se reserva la posibilidad de detener la ejecución de las prestaciones al final de cada una de estas partes técnicas sin indemnización.

No obstante lo dispuesto en el artículo 22 del CCAG PI, en caso de que la interrupción de la prestación al término de una parte técnica sea temporal, no implica la rescisión del contrato. En los demás casos, la sentencia implica la rescisión del contrato. La decisión adoptada precisa si la sentencia es temporal o definitiva.

1. Admisión - Finalización de la misión

Al recibir los resultados, la Autoridad Adjudicadora tendrá 15 días hábiles para validar o no los resultados. Si la Autoridad Adjudicadora desea enmendar el resultado, comunicará al Titular sus comentarios sobre estos resultados a más tardar 15 días hábiles después de su recepción. El Titular dispondrá de 10 días hábiles para tener en cuenta estos comentarios y proponer una nueva versión del entregable. Este proceso podrá renovarse hasta que la Autoridad Adjudicadora quede satisfecha con los resultados.

El producto entregado será validado solo por decisión de la autoridad adjudicadora

1. Seguros - Responsabilidad

De conformidad con el artículo 9 del CCAG PI, el Titular debe contratar los seguros que permitan garantizar su responsabilidad frente a la Autoridad Adjudicadora y terceros, víctimas de accidentes o daños causados por la ejecución de las prestaciones.

El titular deberá justificar, en un plazo de quince días a partir de la notificación del contrato y antes de cualquier inicio de ejecución del mismo, que es titular de estos contratos de seguros, mediante una certificación que establezca el alcance de la responsabilidad garantizada.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, el titular deberá estar en condiciones de presentar esta certificación, a petición del comprador y dentro de un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

1. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados
   1. Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar

Las disposiciones de los artículos 33 y 34 del CCAG PI serán aplicables al contrato.

* 1. Régimen de resultados

Como excepción al artículo 35 del CCAG PI, la Autoridad Adjudicadora establece las siguientes condiciones:

* + 1. Cesión de derechos de autor

El Titular cede a título exclusivo al Poder Adjudicador los derechos sobre la Prestación, así como cualquier elemento que sea constitutivo de forma parcial o integral. Cede irrevocablemente a la Entidad adjudicadora, con carácter exclusivo para el mundo entero y por la duración legal de los derechos de autor, los derechos de explotación, de representación y reproducción y adaptación para fines comerciales y/o no comerciales que posea o vaya a poseer sobre los informes, trabajos, estudios y documentos realizados en virtud de la Prestación (en adelante "la Cesión").

Más concretamente, la Cesión comprende los derechos:

* utilizar, reproducir, conservar, distribuir, comunicar, ejecutar, traducir, explotar, difundir, representar el Servicio;
* con fines promocionales, comerciales o no comerciales, públicos o privados y en particular pero sin que esta lista sea exhaustiva con ocasión de exposiciones, operaciones de información o de relaciones públicas);
* de forma parcial o total en cualquier soporte, actual o futuro, y en particular soporte papel, óptico, digital, magnético o cualquier otro soporte informático, electrónico o de telecomunicación.

La Cesión se realiza a medida que se van realizando los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Prestador en virtud de la Prestación.

El Proveedor reconoce también a la Autoridad Adjudicadora el derecho de transferir a cualquier tercero su derecho de utilización de los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Proveedor en el marco del Contrato.

* + 1. Garantías de la cesión

Durante toda la duración de la Cesión, el Titular (i) se compromete a no difundir la Prestación en ningún soporte sin el consentimiento del Poder Adjudicador y (ii) garantiza el disfrute pacífico de la propiedad de los derechos así cedidos al Poder Adjudicador contra cualquier perturbación, Reclamaciones y despidos de cualquier tipo. Garantiza, en particular, haber adquirido regularmente la totalidad de los derechos, especialmente de propiedad intelectual, necesarios para la cesión.

En consecuencia, el Titular garantiza a la Autoridad Adjudicadora contra cualquier acción, reclamación, reclamo u oposición por parte de cualquier persona que invoque un derecho de propiedad, especialmente intelectual, o un acto de competencia y/o parasitario al que la Cesión perjudicaría.

El Titular garantiza que la Prestación no contiene nada que pueda constituir una violación de las leyes y reglamentos vigentes, en particular en relación con la difamación y el injuriamiento, la vida privada y el derecho a la imagen, el atentado contra la moral, la falsificación o el plagio.

* + 1. Remuneración de la cesión

El precio de la cesión se incluye definitivamente en la remuneración del contrato. El Titular reconoce que tiene conocimiento de ello y no podrá reclamar ninguna suma complementaria en virtud de la Cesión.

1. Cláusulas complementarias
   1. Reorganización o liquidación judicial

Las disposiciones siguientes serán aplicables en caso de reorganización judicial o liquidación judicial.

El adjudicatario notificará inmediatamente al órgano de contratación la sentencia que instituya la reorganización o liquidación judicial. Lo mismo se aplicará a cualquier sentencia o decisión que pueda afectar a la ejecución del contrato.

El poder adjudicador enviará al administrador o al liquidador una carta de emplazamiento en la que se le preguntará si tiene intención de exigir la ejecución del contrato. En caso de reorganización judicial, esta notificación se dirige al titular en el caso de un procedimiento simplificado sin administrador si, en aplicación del artículo L627-2 del Código de Comercio, el juez ha autorizado expresamente aPara ejercer la facultad abierta en el artículo L622-13 del Código de Comercio.

En caso de respuesta negativa o de falta de respuesta dentro del plazo de un mes a partir del envío de la carta de emplazamiento, se declarará la rescisión del contrato. Este plazo de un mes podrá prorrogarse o acortarse si, antes de la expiración del mismo, el juez de medidas correctivas ha concedido al administrador o al liquidador una prórroga o le ha concedido un plazo más breve.

La rescisión surtirá efecto a partir de la fecha en que el administrador, el liquidador o el titular decidan renunciar a continuar la ejecución del contrato, o al expirar el plazo de un mes antes mencionado. No dará derecho al titular a ninguna indemnización.

* 1. Declaración y obligaciones del titular
     1. Declaración del titular

Las autorizaciones necesarias en virtud del Contrato y los seguros relativos a la Prestación serán a cargo del Prestador. El Proveedor declara que suscribirá y mantendrá, y se asegurará de que su personal disponga de un seguro que cubra todos los riesgos relacionados con la ejecución de la Prestación. El Proveedor facilitará a la AFD, a petición de esta última, el o los certificados de seguro correspondientes.

El Proveedor declara:

* que ha obtenido de las autoridades competentes todas las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad.
* que tiene todas las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de él;
* que el Personal es empleado por él de acuerdo con la normativa laboral que le sea aplicable.

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del trabajo, el Proveedor debe proporcionar al firmar el Contrato, y luego de forma regular en función del período de validez de cada documento, los siguientes documentos:

* El documento válido que acredite la inscripción efectiva de la estructura (extracto K-bis o equivalente)
* Un certificado fiscal emitido por las autoridades competentes que certifica que el Titular está al día de sus obligaciones fiscales;
* Un certificado emitido por las autoridades competentes que certifica que el Titular está al día de sus obligaciones sociales;
* Un certificado de seguro de responsabilidad civil y/ o profesional válido.
* La lista nominativa de los trabajadores extranjeros fuera de la CE o desplazados, empleos por la estructura o en su defecto una certificación sobre el honor de no empleo de trabajadores extranjeros fuera de la CE.

Estos documentos deberán ser suministrados y mantenidos actualizados en la herramienta PROVIGIS - herramienta de recogida de los certificados que se ha dotado el Poder Adjudicador.

* + 1. Obligación de confidencialidad

El Titular, actuando tanto por sí mismo como en nombre del Personal de quien es responsable, se compromete, durante la duración del Contrato y durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento del Contrato, a que la Información Confidencial:

* estén protegidos y se mantengan estrictamente confidenciales, y sean tratados con el mismo grado de precaución y protección que otorga a su propia información confidencial de importancia similar;
* se transmitan de manera interna solo al Personal;
* no se utilicen para ningún otro fin que el establecido en el Contrato.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la información amparada por el secreto profesional y bancario se mantendrá confidencial hasta que se levante la confidencialidad.

El Titular se compromete, por lo tanto, a no divulgar, directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, la Información Confidencial sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Autoridad Adjudicadora, Mantener confidencial toda la información o todo documento obtenido en el marco del Contrato y no hacer comunicación a terceros sobre las misiones que se le confían sin autorización previa, expresa y escrita de la Autoridad Adjudicadora.

Al final del contrato, el Titular se compromete a devolver íntegramente los documentos suministrados.

* + 1. Poderes del titular

El Titular no tiene ningún poder para actuar en nombre y por cuenta de la Autoridad Adjudicadora o para comprometer a esta última, salvo mandato expreso y especial que le fuera concedido por la Autoridad Adjudicadora en cada caso. La Autoridad Adjudicadora es el único juez de las posibles decisiones que se tomen sobre las propuestas que le serán presentadas por el Titular al término de la Prestación.

* + 1. Cláusula de integridad

El Titular declara y se compromete a:

* no haber cometido ningún acto que pueda influir en el proceso de licitación y, en particular, que no se haya producido ni se vaya a producir ningún Acuerdo;
* lo que la negociación, la formalización y la ejecución del Contrato no han dado, dan ni darán lugar a un Acto de Corrupción y/o a un Acto de Fraude.
  + 1. Responsabilidad social y ambiental

La Entidad adjudicadora concede gran importancia al cumplimiento de las disposiciones en favor del desarrollo sostenible, tanto en sus aspectos sociales como medioambientales.

* + 1. Datos de carácter personal

En el marco de la Prestación, el Titular podrá tratar datos de carácter personal, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, denominado Reglamento general de protección de datos («RGPD») y de la ley n° 78-17 del 6 de enero de 1978 modificada, denominada ley «Informática y Libertades» (en adelante «los Datos»), por cuenta y bajo la responsabilidad de la Entidad adjudicadora. Por lo tanto, el Titular actuaría en calidad de «subcontratista» del Poder Adjudicador, en el sentido y en las condiciones descritas en el artículo 60 de la ley Informática y Libertades y 28 del RGPD.

Además, en su caso, el Titular se compromete a:

* no utilizar los Datos para fines distintos de los necesarios para la ejecución del Servicio y no hacer ninguna copia de los Datos salvo en el marco estricto de la ejecución del Contrato,
* respetar el principio de pertinencia y proporcionalidad de los datos personales tratados y, por consiguiente, recoger/tratar únicamente los Datos estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios. En cualquier caso, el Titular se compromete a actuar únicamente siguiendo instrucciones escritas y previas del Poder Adjudicador que podrá, de forma espontánea o a petición del Titular, especificar por escrito las categorías de datos personales que pueden ser objeto de un tratamiento para la ejecución del Servicio,
* no proceder a ninguna transferencia de los Datos hacia Estados que no pertenezcan al Espacio Económico Europeo, en el sentido de los artículos 44 y siguientes del RGPD, sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad adjudicadora.

**Subcontratación**

El Titular se compromete a no subcontratar con empresas terceras la totalidad o parte de los Servicios que impliquen la participación en la ejecución del tratamiento de los Datos, salvo que haya obtenido el consentimiento previo y por escrito de la Autoridad Adjudicadora. Si la Autoridad Adjudicadora acepta el subcontrato propuesto, el Titular se compromete a celebrar con su subcontratista identificado un contrato que incluya las mismas obligaciones en cuanto a la protección de los Datos que las acordadas actualmente.

El Titular justificará, a primera solicitud de la Autoridad Adjudicadora, los compromisos contractuales de cualquier tercero Titular que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicando los documentos contractuales correspondientes.

**Seguridad, confidencialidad y auditoría**

El Titular se compromete a tratar los Datos con la máxima confidencialidad. El Titular gestiona, en el marco de sus responsabilidades, la organización interna de su empresa y define las medidas lógicas, físicas y organizativas para responder a las instrucciones específicas de la Entidad Adjudicadora; más ampliamente, a los requisitos de protección de datos contra el acceso no autorizado, la desviación, el uso fraudulento o la pérdida. El Titular deberá informar inmediatamente al Poder Adjudicador si las medidas aplicadas no cumplen o han dejado de cumplir estos requisitos.

El Titular deberá informar inmediatamente al Poder Adjudicador de cualquier medida de control o solicitud de acceso efectuada por autoridades debidamente habilitadas a tal efecto, como los servicios de la CNIL o de la policía judicial.

Las presentes obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos seguirán siendo válidas después del término del contrato, siempre que el titular continúe almacenando los datos o accediendo a ellos. Estas obligaciones no cesarán hasta el día en que el Titular deje de acceder y/o almacenar los Datos.

De conformidad con las disposiciones del artículo 28 del RGPD, la Autoridad Adjudicadora debe velar por el respeto de las medidas de seguridad y confidencialidad aplicadas por el Titular. La entidad adjudicadora está, por lo tanto, autorizada, directamente o a través de cualquier persona que haya designado para ello, a:

* solicitar toda la información útil del Titular que justifique la aplicación de medidas de seguridad y confidencialidad (controles sobre las piezas),
* controlar en el lugar de actividad del Titular o de su subcontratista la efectividad de la aplicación de estas medidas (controles in situ).

El Poder Adjudicador podrá realizar una vez al año una misión de control in situ, en los locales del Titular, a las horas habituales de oficina, sin perturbar el funcionamiento de la empresa del Titular. Además de esta misión de control anual, la Autoridad Contratante podrá realizar cualquier misión de control ad hoc en caso de que se produzca una violación de seguridad en el Titular que afecte a la confidencialidad, la integridad o la seguridad de los Datos, intervenida de manera voluntaria o accidental, En particular, cualquier violación, pérdida, robo, acceso no autorizado, divulgación, destrucción o alteración de los Datos (en adelante «Violación de Datos»).

La Autoridad Adjudicadora debe respetar los procesos operativos del Titular y avisar 72 horas antes de cualquier visita precisando el perímetro del control, salvo control ad hoc consecutivo a una Violación de Datos.

La Autoridad Adjudicadora se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para asistir a la persona encargada durante los controles y permitirle el acceso a las instalaciones y a los equipos pertinentes. El Titular se compromete a facilitar, a petición de la Autoridad Adjudicadora, la información necesaria para permitir un control, sobre las pruebas o in situ, por parte de la Autoridad Adjudicadora sobre las condiciones de aplicación del tratamiento de los Datos y entregarle toda la documentación relacionada con ello.

**Notificación de Violaciones de Datos por parte del Titular**

El Titular se compromete a informar al Poder Adjudicador sin demora, tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier Violación de los Datos. El Titular se compromete, en su caso, a aportar, junto con esta información, todos los elementos necesarios al Poder Adjudicador (o cualquier persona expresamente designada por éste) para evaluar los riesgos y el impacto de la Violación de datos y permitirle tomar las decisiones pertinentes.

De acuerdo con la Autoridad Adjudicadora, el Titular deberá poner en práctica sin demora todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier nueva Violación de los Datos.

La notificación de las Violaciones de los Datos al Poder Adjudicador por parte del Titular y su gestión forman parte integrante de las Prestaciones y no darán lugar a facturación complementaria.

En el supuesto de que la normativa aplicable imponga a la Entidad adjudicadora, en su calidad de responsable del tratamiento, una obligación de notificación ante los servicios de la CNIL, el Titular le prestará toda la asistencia necesaria para que pueda efectuar dicha notificación en el plazo aplicable.

En el supuesto de que se considere necesaria una información de las personas afectadas, esta comunicación se efectuará según un calendario y un contenido determinados por la Entidad adjudicadora (en su caso, en concertación con la autoridad de control competente).

**Poder de instrucción del órgano de contratación**

La Autoridad Adjudicadora dispone de amplios derechos para dar todas las instrucciones, en particular con respecto a la naturaleza, la importancia y las modalidades de tratamiento de los Datos. Las instrucciones dadas por la Autoridad Adjudicadora deberán ser escritas y no podrán dar lugar a una solicitud de remuneración complementaria por parte del Titular.

En el marco de su obligación de asesoramiento, el Titular deberá informar sin demora al Poder Adjudicador si considera que una directiva es contraria a la normativa francesa y europea relativa a la protección de datos de carácter personal.

Al final de su misión, el Titular deberá, a elección del Poder Adjudicador, o entregar al Poder Adjudicador los Datos en su posesión o borrarlos inmediatamente y íntegramente, Sujeto a la aplicación de las disposiciones legales que impidan la eliminación completa de los datos. Lo mismo ocurre con las copias de seguridad automáticas.

La supresión se hará constar, en su caso, en un acta con indicación de la fecha. Se enviará una copia de este acta a la Autoridad Contratante.

**Derechos de los interesados**

Cualquier solicitud de información del Titular emitida por una persona afectada por el tratamiento de los datos, en el sentido del artículo 4 del RGPD se transmitirá inmediatamente al Corresponsal de Informática y Libertades de la Entidad adjudicadora o a cualquier otra persona expresamente designada por la Entidad adjudicadora. Lo mismo se aplica a las solicitudes de acceso, rectificación u oposición. El Titular deberá prestar a la Autoridad Adjudicadora toda la asistencia necesaria para permitirle satisfacer, en los plazos legales, estas solicitudes.

**Formalidades**

El Titular deberá colaborar con la Autoridad Adjudicadora y facilitarle toda la información necesaria para que ésta pueda establecer y actualizar la lista de tratamientos automatizados prevista por el artículo 47 del decreto de 20 de octubre de 2005, o más ampliamente, proceder a todas las formalidades necesarias previas a la aplicación del tratamiento, incluidas las evaluaciones de impacto, solicitudes de autorización o consulta previa de la CNIL.

**Prueba de conformidad del tratamiento**

El Titular se compromete a conservar y poner a disposición de la Autoridad Adjudicadora toda la documentación pertinente que justifique que el tratamiento de los Datos realizado por el Titular en nombre de la Autoridad Adjudicadora se ha llevado a cabo de conformidad con los compromisos asumidos en el marco del Contrato así como a las eventuales instrucciones específicas de la Autoridad Adjudicadora.

El Titular se compromete a conservar dicha documentación, más allá del término del Contrato, hasta el final del plazo de prescripción aplicable durante el cual la responsabilidad de la Autoridad Adjudicadora puede ser comprometida debido a las condiciones y modalidades de aplicación del tratamiento de los Datos por parte del Titular. El Titular podrá, sin embargo, liberarse anticipadamente de esta obligación entregando a la Autoridad Adjudicadora al término del Contrato dicha documentación.

**Gestión de los proveedores de la Autoridad Adjudicadora**

En el marco de la gestión administrativa de sus proveedores, la Autoridad Adjudicadora lleva a cabo un tratamiento de datos personales que pueden afectar al personal del Titular, que dispone por tanto, en aplicación de la ley Informática y Libertades, Derecho de acceso, rectificación y oposición. Estos derechos se ejercen directamente ante el Corresponsal de Informática y Libertades del grupo AFD, en particular por correo electrónico a la siguiente dirección: informatique.libertés@afd.fr.

* 1. Obligaciones de la autoridad adjudicadora

Para permitir al Titular llevar a cabo su trabajo, la Autoridad Adjudicadora velará por:

* Poner a disposición del Titular todos los elementos que posee y necesarios para conocer el problema con vistas a la realización de la Prestación;
* Facilitar el contacto del Titular con las personas de la Autoridad Adjudicadora afectadas por la Prestación.
  1. Varios

El Titular no podrá ceder ninguno de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente contrato salvo acuerdo expreso y previo de la Autoridad Adjudicadora.

Todas las notificaciones, informes y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato se emitirán o enviarán a los domicilios respectivos de las Partes mencionados al principio del presente documento. Los acuerdos surtirán efecto en el momento de su recepción en esta dirección o en cualquier otra nueva dirección debidamente notificada por escrito a la otra parte.

Cualquier modificación de los términos y condiciones del Contrato, incluidas las modificaciones en la naturaleza o el volumen de la Prestación o en el importe del Contrato, deberá ser objeto de un acuerdo por escrito entre las Partes.

Los originales del Contrato se redactan y firman en francés. Si se realiza una traducción, solo la versión francesa será la que prevalezca en caso de divergencia de interpretación de las disposiciones del Contrato o en caso de litigio entre las Partes.

1. Auditoría

La Autoridad Adjudicadora se reserva para sí misma, o para la Autoridad de control prudencial y resolución (ACPR) o cualquier otra autoridad extranjera equivalente en el sentido de los artículos L. 632-7, L. 632-12 y L. 632-1213 del Código monetario y financiero para las Prestaciones que deban ejecutarse en el extranjero o en el marco de la cooperación de la ACPR con dichas autoridades extranjeras) o también para cualquier otra autoridad reguladora o de control, cualquier autoridad de protección de datos o cualquier autoridad de archivos públicos, así como las personas designadas por ellos, el derecho a realizar cualquier auditoría del Proveedor. La auditoría podría:

* Tener como objetivo verificar el cumplimiento, por parte del titular, de sus obligaciones contractuales, las condiciones de ejecución de las prestaciones y/o del rendimiento del titular, así como los requisitos reglamentarios aplicables;
* Se referirá a los datos de carácter personal cuyas modalidades se especifican en el artículo Datos de carácter personal del presente contrato;
* Permitir el ejercicio de las facultades de supervisión y resolución del ACPR, según lo establecido en el artículo 63, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/59/UE y en el artículo 65, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.

La Autoridad Adjudicadora se reserva el derecho incondicional para sí misma y para la ACPR, así como para cualquier persona que éstas designen, de inspeccionar y auditar la forma en que el proveedor cumple con los requisitos contractuales y reglamentarios aplicables. En este marco, el poder adjudicador, la ACPR y los terceros por ellos encargados tendrán pleno acceso a todos los locales profesionales pertinentes (sede social, centros operativos, etc.), al conjunto de los aparatos, sistemas, redes, información y datos pertinentes utilizados para la prestación de servicios, incluida la información financiera conexa, así como a los miembros del personal y a los auditores externos del prestador de servicios, a quienes podrán solicitarse explicaciones escritas u orales, y ello de forma gratuita.

Por lo tanto, el poder adjudicador se reserva el derecho de realizar auditorías individuales y pruebas de intrusión en el proveedor para evaluar la eficacia de las medidas y procesos implementados en materia de ciberseguridad y seguridad de las TIC internas.

En caso de subcontratación, debidamente autorizada por el poder adjudicador, el prestador velará por que el subcontratista conceda a la Autoridad Adjudicadora y al ACPR los mismos derechos contractuales de acceso y auditoría que los concedidos por el prestador.

Esta auditoría podrá realizarse en cualquier momento a elección de la Autoridad Contratante, incluso una vez finalizado el contrato, dentro del límite de un plazo de cinco (5) años.

El Titular es notificado por la Autoridad Adjudicadora, la ACPR o los terceros que actúan en su nombre del control por escrito un mes antes de la iniciación de la auditoría, a menos que ello sea imposible debido a una situación de emergencia o crisis o conduzca a una situación en la que la auditoría ya no sea eficaz. En este sentido, el poder adjudicador puede designar un experto independiente, no competidor del titular, y que debe firmar un compromiso de confidencialidad.

El Titular se compromete a colaborar con la Autoridad Adjudicadora o su representante, así como con la ACPR y a facilitarles su auditoría proporcionándoles toda la información necesaria y respondiendo a todas sus solicitudes relativas a esta auditoría, dentro de los límites autorizados del control enumerados al principio del presente artículo. En el caso de que sus solicitudes excedan estos límites contractuales de la auditoría autorizada, el Titular alertará a la Autoridad Adjudicadora. Ambas partes deberán buscar la mejor manera de lograr el control anterior dentro de los límites contractuales permitidos.

Durante toda la duración del Contrato y durante el período de prescripción fiscal después de su terminación, el Titular se compromete a mantener a disposición de la Autoridad Adjudicadora y sus inspectores autorizados todos los documentos contables y otros documentos relativos a las prestaciones objeto del contrato.

El Titular se compromete a mantener un archivo completo y preciso de las facturas y toda la documentación asociada relacionada con la elaboración de estas facturas.

Estos archivos incluyen (lista no limitativa):

- Los documentos físicos (papel, CD...),

- Documentos electrónicos (correos electrónicos e información almacenada en bases de datos electrónicas)

En el supuesto de que la Autoridad Adjudicadora exija la presentación de documentos en posesión exclusiva y demostrada del Titular, las auditorías se llevarán a cabo en los locales del Titular y deberán ajustarse a los horarios de apertura, a las prácticas y normas de seguridad vigentes en los locales en cuestión. La Autoridad Adjudicadora podrá acceder a las instalaciones del Titular tras haber notificado su solicitud por escrito y respetando un preaviso de 72 horas.

El coste de esta auditoría correrá a cargo del órgano de contratación, salvo en el supuesto de que dicha auditoría revele un incumplimiento por parte del Titular.

1. Reversibilidad

En cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, a petición de la Autoridad Contratante, así como en caso de expiración o rescisión de todo o parte del contrato por cualquier motivo:

El Titular se compromete a garantizar la reversibilidad y a hacer todo lo posible, desde el punto de vista jurídico y humano, para permitir a la Autoridad Adjudicadora, en la fecha de terminación del Contrato, asumir o hacer asumir por un tercero la prestación objeto del presente Contrato, de la manera más coordinada posible y en las condiciones más económicas para el poder adjudicador, permitiendo especialmente la continuidad de la prestación objeto del contrato con un mínimo de interrupciones. También con este fin, tras la rescisión del Contrato y durante un período transitorio de 3 meses, el Titular seguirá prestando la prestación antes de que ésta sea íntegra y efectivamente asumida por la Entidad adjudicadora o por un nuevo prestador designado por ella.

Al término del Contrato, cualquiera que sea la causa, el Titular pone a disposición de la Autoridad Adjudicadora cualquier documento que pueda ser necesario en el marco de la reanudación de la prestación, ya sea para asegurarla ella misma o confiarla a un tercero.

A petición de la Autoridad Adjudicadora, el Titular se compromete, durante un período máximo de dos (2) meses a partir del final del Contrato, a responder a cualquier solicitud de asistencia, incluso puntual, formulada por la Autoridad Adjudicadora o por el Titular designado por éstapara asumir la prestación objeto del presente Contrato.

Las Partes acuerdan lo siguiente en relación con los servicios de asistencia a la reversibilidad prestados por el Titular:

* si la reversibilidad se deriva de una rescisión o de una terminación del Contrato, como consecuencia de una falta o un incumplimiento del Titular, o si se deriva de una no renovación en cualquiera de los plazos del Contrato por parte del Titular, las prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular no se facturan a la Autoridad Contratante,
* si la reversibilidad se deriva de la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o de una rescisión del Contrato en el marco de daños compartidos, los costes de la asistencia a la reversibilidad se reparten por mitad,
* si la reversibilidad se deriva de cualquier otra causa de interrupción del presente Contrato, las prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular se facturarán al Poder Adjudicador en su totalidad.

En este marco, el Titular se compromete a:

* devolver, en un formato integrado, explotable y acordado, el conjunto de los datos pertenecientes a la Entidad adjudicadora así como los datos de carácter personal comunicados anteriormente por la Entidad adjudicadora,
* destruir las copias de estos datos y no utilizarlos para su propio uso o en beneficio de terceros

El Titular se compromete a hacer todo lo posible para garantizar el acceso a los datos pertenecientes al Poder Adjudicador incluso en caso de insolvencia, resolución o interrupción de las actividades comerciales del Titular. No procederá a ninguna subexternalización de la Prestación o transferencia de datos a un tercero sin el consentimiento previo por escrito del poder adjudicador y se abstendrá de cualquier medida que tenga como efecto obstaculizar el acceso del Poder Adjudicador a los datos que le pertenecen. En caso de interrupción voluntaria de sus actividades comerciales relacionadas con la Prestación, el Titular se compromete a notificar al menos 3 por adelantado y asegurar la reversibilidad de la externalización de la Prestación

1. Rescisión del contrato

Se aplicarán los artículos L 2195-1 y siguientes del código de la contratación pública así como los artículos 36 a 42 inclusive del CCAG-PI con las precisiones siguientes:

* 1. Rescisión por el titular

La Entidad adjudicadora podrá, tras una notificación infructuosa en el plazo establecido y con un preaviso que no podrá ser inferior a quince (15) días, rescindir el contrato por los daños causados al Titular en las condiciones establecidas en el artículo 39 del CCAG-PI.

En particular, y de manera no exhaustiva, la entidad adjudicadora se reserva la posibilidad de rescindir el contrato en caso de:

* No ejecución o ejecución reiterada de mala calidad de los requisitos y expectativas operacionales;
* Aplicación reiterada de las sanciones previstas en el artículo Sanciones del presente Contrato, sin mejora significativa;
* Constataciones reiteradas de rechazos o aplazamientos de prestaciones, en aplicación de las disposiciones de las operaciones de verificación y validación de las prestaciones del artículo Admisión - Finalización del presente Contrato;
* Incumplimiento de las disposiciones del anexo al presente Contrato «Seguridad».

Las faltas mencionadas anteriormente deben ser previamente constatadas por las partes en el Comité de Dirección.

La Autoridad Adjudicadora se reserva también el derecho de rescindir el contrato con el Titular cuando:

* Este último ya no dispone de las certificaciones y aprobaciones obligatorias para la realización del Servicio;
* Cuando el tratamiento, la gestión o la seguridad de la información confidencial y los datos personales o sensibles presentan deficiencias tales como la integridad, la seguridad, la confidencialidad o el tratamiento leal de dicha información y datos parecen estar en peligro.

Esta rescisión por culpa se efectúa sin perjuicio de las demás acciones, especialmente penales, que en este caso se entablarían contra el Titular.

En caso de rescisión por falta:

* se aplican los artículos 27 y 39 del CCAG PI con las siguientes precisiones: el poder adjudicador podrá hacer proceder por un tercero a la ejecución de las prestaciones previstas en el contrato a expensas y riesgos del titular en las condiciones definidas en el artículo 27 del CCAG PI. La decisión de rescisión lo mencionará expresamente;
* El Titular no tiene derecho a ninguna indemnización;
* No obstante y como complemento de los artículos 39 y 41.3 del CCAG PI, la fracción de las prestaciones ya realizadas por el titular se remunerará con una reducción del 10 %.
* El Titular indemnizará al poder adjudicador por todos los costes y/o daños soportados y perjuicios sufridos por el poder adjudicador como consecuencia de la rescisión del contrato directa o indirectamente, y en particular cuando proceda, los costes soportados por la entidad adjudicadora como consecuencia de la sustitución del Titular por un nuevo prestador.

En caso de rescisión en aplicación del artículo L2195-4 del Código de la Contratación Pública, se aplicarán también las infracciones equivalentes previstas por la legislación de otro Estado fuera de la Unión Europea.

Como complemento al artículo 39 del CCAG PI, en caso de no presentación dentro de los 8 días de la aceptación de un subcontrato de segunda y mayor rango presentado por el subcontratista de grado 1 y más de la garantía personal y solidaria que garantiza el pago de todas las sumas debidas por ellos al subcontratistasubcontratista de segundo rango y superior, y tras una notificación formal del subcontratista de primer rango y superior y del titular del contrato, que no surtió efecto en un plazo de 8 días, el contrato se rescindirá por los daños y perjuicios del titular sin que este pueda reclamar indemnización alguna; y en su caso, con ejecución de las prestaciones a sus expensas y riesgos.

* 1. Rescisión por motivos de interés general

En caso de rescisión por motivos de interés general, o a petición del ACPR, la indemnización de rescisión se fija en el 5% del importe comprometido sin IVA del contrato, menos el importe sin IVA no revisado de las prestaciones admitidas.

* 1. Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo y el artículo 15.2 «Declaración del proveedor», el Proveedor debe proporcionar a la firma del Contrato, y luego de manera regular en función del período de validez de cada documento, los documentos cada seis (6) mes, hasta el final de la ejecución del Contrato los siguientes documentos:

* un certificado de presentación de declaraciones sociales emitido por el organismo de protección social encargado de la recaudación de las cotizaciones sociales que incumban al Prestador y que tenga menos de seis (6) mes; en dicho certificado deberá mencionarse el pago de las cotizaciones y contribuciones de seguridad social, que deberá indicar la identificación de la empresa, el número de asalariados empleados y la base salarial declarada en el último resumen de las cotizaciones a la seguridad social enviadas al organismo de recaudación;
* un extracto de la inscripción en el registro mercantil y de sociedades] o [una copia de la tarjeta de identificación que acredita la inscripción en el registro de oficios] o [un recibo del depósito de declaración en un centro de formalidad de las empresas];
* un certificado de honor establecido por el Proveedor que certifica la entrega a sus empleados de nóminas conformes con la normativa francesa[2].

En aplicación del artículo L 8222-6 del Código del trabajo, la AFD se reserva la posibilidad de imponer una sanción al Proveedor que no cumpla con las formalidades mencionadas en los artículos L 8221-3 a L 8221-5 del Código de Trabajo relativas al trabajo encubierto mediante la ocultación de actividad y el empleo asalariado.

Sin perjuicio de los artículos L. 8222-1 a L. 8222-3, cualquier persona jurídica de derecho público que haya contratado con una empresa, informada por escrito por un agente de control de la situación irregular de esta empresa en relación con las formalidades mencionadas en los artículos L. 8221-33 y L. 8221-5, ordene inmediatamente a esta empresa que ponga fin a la situación sin demora. La empresa así notificada aportará a la persona pública, en un plazo de dos meses, la prueba de que ha puesto fin a la situación delictiva. En caso contrario, el contrato puede ser rescindido sin indemnización, a expensas y riesgo del contratista. La persona jurídica de derecho público informará al agente informador del curso dado por la empresa a su requerimiento. Si no cumple las obligaciones que se derivan de los párrafos primero y tercero del presente artículo o, en caso de continuación del contrato, si la prueba del fin de la situación delictiva no le ha sido aportada en un plazo de seis meses a partir de la notificación formal, la persona jurídica de derecho público es responsable solidariamente con su cocontratante del pago de las sumas mencionadas en los 1° a 3° del artículo L. 8222-2, en las condiciones fijadas en el artículo L. 8222-3.

1. Diferencias

En caso de diferencias entre las partes, se aplicará el artículo 43 del CCAG PI.

La ley francesa es la única aplicable.

En caso de litigio, el tribunal competente es el Tribunal Administrativo de París.

1. Idioma administrativo del contrato

La legislación francesa es la única aplicable al presente contrato.

Todo informe, toda documentación y toda correspondencia relativa al presente contrato deberán redactarse en lengua francesa o, previo acuerdo de la Autoridad Adjudicadora, en español.

1. Idioma de ejecución del contrato

El marco de ejecución del contrato requiere un dominio del francés y del español.

1. Excepciones a los documentos generales

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 del CCAG-PI, las excepciones a las disposiciones del CCAG-PI no se resumen en el presente artículo, sino que se indican expresamente a medida que se lee.

1. Aceptación del anticipo

Se prevé un anticipo en las condiciones fijadas por la normativa vigente.

Titular único o mandatario:

 Se niega a cobrar el anticipo

 Acepta recibir el anticipo

Se señala a los candidatos que, si no se hace ninguna elección, el órgano de contratación considerará que la empresa se niega a percibir el anticipo.

La percepción del anticipo por los cocontratistas y subcontratistas se indica en los anexos.

El anticipo se abonará y absorberá en las condiciones establecidas en el artículo Anticipo del presente Contrato, que determina también las garantías que deberá establecer la empresa o empresas.

1. Firma del candidato

Se recuerda al candidato que la firma del presente Contrato implica la aceptación de todas las piezas contractuales.

El proveedor se adhiere a la Carta de relaciones con los proveedores que se presenta [*aquí*](https://www.afd.fr/sites/afd/files/2022-05-04-44-14/charte-relations-fournisseurs-groupe-afd.pdf) y se compromete a respetar los principios y compromisos expuestos anteriormente, y ello durante toda la duración del proceso de compra y de la relación contractual con el grupo AFD.

El proveedor también se compromete a dar a conocer y hacer respetar los compromisos de la presente Carta por todos sus colaboradores, incluidos los temporales y los interinos, socios, proveedores y subcontratistas.

Hecho en un solo original

A:

El

Firma(s) del titular, o en caso de agrupación de empresas, del mandatario autorizado o de cada miembro de la agrupación:

1. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador

Los subcontratistas propuestos en los actos de subcontratación anejos al presente Contrato se aceptan como con derecho al pago directo y las condiciones de pago indicadas son aceptadas.

Se acepta esta oferta como prueba de compromiso.

A

El

La Autoridad Adjudicadora

1. Anexo: Declaración de subcontratación

Anexo al Contrato Único (CU)

Poder adjudicador: Agencia Francesa de Desarrollo

* Designación del comprador:

* Persona facultada para dar información sobre las pignoraciones o cesiones de créditos:

Objeto del acuerdo marco

**Objeto de la consulta: CUBA2**

Objeto del acuerdo marco: CUBA2

Objeto de la declaración del subcontratista

Esta declaración de subcontratación constituye:

 Un documento adjunto a la oferta del licitador.

 Un documento especial por el que se aceptan las condiciones de pago del subcontratista y se aprueban sus condiciones *(subcontratista presentado después de la adjudicación del acuerdo marco)*

 Una ley especial modificativa: cancela y sustituye la declaración de subcontratación del ..........

Identificación del licitador o del titular

Denominación comercial y nombre social de la unidad o establecimiento que realizará el servicio, direcciones postales y de la sede social (si es diferente de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, organismo público, etc.):

En caso de agrupación momentánea de empresas, identificación y datos del mandatario de la agrupación:

Identificación del subcontratista

Denominación comercial y nombre social de la unidad o establecimiento que realizará el servicio, direcciones postales y de la sede social (si es diferente de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, organismo público, etc.):

Persona(s) física(s) con poder para contratar al subcontratista: (Indicar el nombre, apellido y la calidad de cada persona):

El subcontratista es una micro, pequeña o mediana empresa en el sentido de la recomendación de la Comisión del 6 de mayo de 2003 sobre la definición de las micro, pequeñas y medianas empresas o un artesano en el sentido del artículo 19 de la ley del 5 de julio de 1996 n° 96-603 modificada relativa al desarrollo y a la promoción del comercio y de la artesanía? *(Art. R. 2151-13 y R. 2351-12 del Código de la Contratación Pública)*

 SÍ NO

Naturaleza de las prestaciones subcontratadas

**Naturaleza de las prestaciones subcontratadas**:

**Subcontratación de tratamiento de datos personales:**

*(Cumplimentar si procede)*

El encargado del tratamiento está autorizado a tratar los datos personales necesarios para prestar el (o los) servicio(s) siguiente(s): ............

La duración del tratamiento es.................

La naturaleza de las operaciones realizadas sobre los datos es: ………………….

La (o los) finalidad(s) del tratamiento es (son): ...............

Los datos personales tratados son: ………………

Las categorías de personas afectadas son: ………………….

El licitador/contratista declara que:

 El subcontratista ofrece garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de los datos personales;

 El subcontrato incorpora las cláusulas obligatorias previstas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Precio de los servicios subcontratados

**Importe de las prestaciones subcontratadas**:

En el caso de que el subcontratista tenga derecho al pago directo, el importe de las prestaciones subcontratadas indicado a continuación, revalorizado eventualmente mediante la aplicación de la fórmula de variación de precios indicada a continuación, constituye el importe máximo de las sumas que deben abonarse por pago directo al subcontratistatratando.

**a)** Importe del subcontrato en el caso de prestaciones no incluidas en b) infra:

- Tipo de IVA: …………………………………..

- Importe sin IVA (€): …………………………..

- Importe IVA incluido (€): …………………………

**b)** Importe del contrato de subcontratación en el caso de trabajos subcontratados que se acojan al artículo 283-2 nonies del Código General de Impuestos:

- Tipo de IVA: autoliquidación (el IVA es debido por el titular)

- Importe sin IVA (€): …………………………..

**Modalidades de variación de los precios**:

El contratista declara que su subcontratista cumple los requisitos para tener **derecho al pago directo:**

*(Art R. 2193-10 o Art R. 2393-33 del Código de la Contratación Pública)*

 SÍ NO

Condición de pago

Referencias bancarias:

(Adjuntar un IBAN)

IBAN:

BIC:

El subcontratista solicita un anticipo:

 SÍ NO

Capacidades del subcontratista

(Nota: esta información sólo es necesaria cuando el comprador la solicita y no se ha facilitado ya en el marco del DC2 -véase la sección H del DC2.)

Resumen de la información y los documentos solicitados por el comprador en los documentos de consulta que debe proporcionar, como anexo al presente documento, el subcontratista para justificar su capacidad para ejercer la actividad profesional en cuestión, sus capacidades económicas y financieras o sus capacidades profesionales y técnicas:

En su caso, dirección de internet donde se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

- Dirección de internet:

- Información necesaria para acceder a ella:

Declaraciones juradas del subcontratista en relación con las exclusiones del procedimiento

**El subcontratista declara bajo** juramento (\*) que no entra en ninguno de los casos de exclusión previstos en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5 o en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 del Código de la Contratación Pública (\*\*)

Para certificar que el subcontratista no se encuentra en ninguno de estos casos de prohibición de licitación, marque la casilla siguiente: 

(\*) Cuando un operador económico se encuentre, durante el procedimiento de adjudicación de un contrato, en uno de los casos de exclusión mencionados en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5, en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 o en los artículos L. 2341-1 a L. 2341-3 del Código de la Contratación Pública, informará sin demora al comprador de este cambio de situación.

(\*\*) En el supuesto de que el subcontratista sea admitido al procedimiento de reorganización judicial, se señala a su atención que deberá demostrar que ha sido autorizado para continuar sus actividades durante el período previsible de ejecución del contrato público.

**Documentos de prueba disponibles en línea**:

En su caso, dirección de internet donde se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

(Si la dirección y los datos son idénticos a los indicados anteriormente, se remite al apartado correspondiente.)

- Dirección de internet:

- Información necesaria para acceder a ella:

Cesión o pignoración de las deudas derivadas del contrato público

 **Hipótesis 1:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto especial.**

El titular establece que ninguna cesión o garantía de créditos resultantes del contrato público impide al subcontratista efectuar un pago directo, en las condiciones previstas en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de la Contratación Pública.

En consecuencia, el titular produce con el DC4:

 El ejemplar único o el certificado de transferibilidad del contrato público que le haya sido expedido,

O

 Un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o pignoración de créditos.

 **Segunda hipótesis:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto modificativo especial:**

 El titular solicita la modificación del ejemplar único o del certificado de transferibilidad, previstos en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de la Contratación Pública, que se adjunta al presente documento;

**O**

 El ejemplar único o el certificado de transferibilidad que se haya entregado para una cesión o una garantía de créditos y no pueda ser devuelto, el titular justifique bien que la cesión o la pignoración de créditos relativos al contrato público no obstaculiza el pago directo de la parte subcontratada, o bien que su importe se haya reducido para que dicho pago sea posible.

Esta justificación se proporciona mediante un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o pignoración de las deudas resultantes del contrato que se adjunta al presente documento.

Aceptación y aprobación de las condiciones de pago del subcontratista

A …………………. , el ………………………… A …………………. , el …………………………

El subcontratista: El licitador o el contratista:

………………………… …………………………

El representante del comprador, competente para firmar el acuerdo marco, acepta al subcontratista y autoriza sus condiciones de pago.

A , el …………………………..

El representante del comprador:

Notificación del acto especial al titular

**En caso de envío por correo certificado con acuse de recibo**:

*(Pegar en este marco el acuse de recibo postal, fechado y firmado por el titular)*

**En caso de entrega contra recibo**:

El titular recibirá, a título de notificación, una copia del presente acto especial:

A ……………………….. , el ……………………………..

1. Anexo: Designación de los cocontratistas y distribución de las prestaciones.

**Anexo al Contrato Único (CU)**

*Cumplimentar una copia por cocontratante:*

Nombre comercial y denominación social del candidato:

...............................................................................................................................................

Dirección de la institución:

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

Dirección de *la sede social: (si es diferente del establecimiento)*

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

...............................................................................................................................................

Dirección de correo electrónico: ................................................

Teléfono: ................................................

Fax: ................................................

N° SIRET: ................................................ APE: ................................................

Número de IVA intracomunitario: ...........................................................

Acepta recibir el anticipo:

 Sí

 No

Referencias bancarias:

IBAN: .......................................................................................................................................

BIC: .........................................................................................................................................

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | Prestaciones afectadas | Importe  Sin IVA (€) | Tipo de IVA | Importe IVA incluido (€) |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Denominación social: .............  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ...…………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
|  | *Totales* |  |  |  |

1. Anexo: Pignoración o cesión de créditos

 **Certificado de transferibilidad** expedido (1) en fecha del …………………………. a ……………………………………

**O**

 **Copia expedida en un solo ejemplar** (1) para ser entregada a la entidad de crédito en caso de cesión o de garantía de crédito de:

1 La totalidad del acuerdo marco cuyo importe es de *(indicar el importe en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

2 La totalidad de la orden de compra n°………………………………… relativa al acuerdo marco *(indicar el importe en cifras y letras)*:

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

3 La parte de las prestaciones que el titular no tiene previsto confiar a subcontratistas beneficiarios del pago directo se valorará en *(indíquese en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

4 La parte de las prestaciones evaluadas en *(indicar el importe en cifras y letras)*: ……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………

y que se ejecutará por

……………………………………………………………………………………………………...........

en calidad de:

 miembro de una agrupación empresarial

 subcontratista

|  |
| --- |
| A …………………………………………….. le …………………………………………….. |
| Firma (2) |

(1) Marque la casilla correspondiente a su elección, ya sea certificado de transferibilidad o copia expedida en un solo ejemplar

(2) Fecha y firma originales

1. Anexo - Seguridad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO

EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIONES

**Contrato de prestación**

(marco que se retirará antes de la firma del contrato)

Utilización del anexo de seguridad

Este anexo debe adjuntarse a todo contrato de prestación de servicios (compra por cuenta propia) en los siguientes casos:

El contrato pone a disposición de la AFD personal con acceso permanente a sus locales durante la duración del contrato (distintivo de proveedor), y/o

El contrato pone a disposición de la AFD personal que debe tener acceso, incluso puntualmente, al SI de la AFD,

El contrato requiere compartir información propiedad de la AFD, en soporte digital o físico, con el proveedor.

En caso de duda, póngase en contacto con la división DMI/SEC

**Resumen**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. DEFINICIONES** | **3** |
| **2. GENERALIDADES** | **3** |
| **3. COMPROMISO Y DERECHOS DE LAS PARTES EN MATERIA DE SEGURIDAD** | **4** |
| **4. CONTROL DEL ACCESO** | **5** |
| **5. CONEXIÓN REMOTA A LA RED DEL CLIENTE** | **5** |
| **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS** | **5** |
| **7. DISPOSICIONES FINALES** | **6** |

**Definiciones**

* El Contrato

Se refiere al contrato de prestación de servicios al que se adjunta la presente.

* El cliente

Designa a la AFD, parte en el Contrato.

* El proveedor

Se refiere al proveedor que es parte en el contrato.

* Sistema de información

Todos los materiales, programas informáticos, métodos y procedimientos y, si es necesario, el personal requerido para procesar la información.

* Información

Se refiere a la información que pertenece al Cliente, ya sea almacenada o no en su sistema de información y a la que el proveedor puede tener acceso durante el ejercicio del contrato.

* Conexión remota

Se refiere a una conexión que permite el acceso remoto al sistema de información del Cliente desde una infraestructura que no le pertenece.

**Generalidades**

El Cliente recurre regularmente a proveedores, que tienen que tener acceso a la información en el marco de la ejecución de sus servicios. Por lo tanto, es necesario establecer un marco para el acceso a la información y su utilización, así como definir las normas de seguridad aplicables a los proveedores.

El objetivo de este anexo es asegurar las condiciones de acceso a la información, así como su uso, en particular definiendo los criterios para conceder al Proveedor un acceso seguro y controlado a la información e impidiendo que ésta pueda ser utilizada sin autorización.

Las estipulaciones del presente anexo se aplican al Proveedor, a los colaboradores y subcontratistas que disponen o pueden disponer de un acceso a la Información.

**Compromiso y derechos de las partes en materia de seguridad**

El Cliente pone a disposición del Proveedor su documentación en materia de seguridad de la información (políticas, procedimientos y reglas) necesaria para la ejecución del contrato. El Proveedor se compromete a tomar conocimiento de la documentación proporcionada por el Cliente en materia de seguridad de la información y a respetar las políticas, procedimientos y reglas que contiene. El Prestador se compromete a no divulgar esta documentación transmitida en el marco de la ejecución del Contrato.

El Proveedor se compromete a someter a su personal y a los subcontratistas que trabajan por cuenta suya a controles de seguridad y debe poder aportar justificantes en cuanto a las modalidades y resultados de estos controles.

El Proveedor se compromete a mantener una lista de las personas autorizadas para utilizar en su nombre los accesos y servicios logísticos proporcionados por el Cliente.

El Proveedor se compromete a informar al Cliente por escrito, y en el menor plazo posible, de cualquier cambio que se produzca en la lista prevista en el párrafo anterior y a proponerle cualquier cambio que considere necesario en cuanto a la naturaleza o alcance del acceso a la Información. Corresponde al Cliente notificar formalmente al Proveedor su acuerdo sobre los cambios solicitados. Sin este acuerdo formal, el cambio se considerará rechazado.

El Proveedor se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual relativos a la información y software puestos a su disposición por el Cliente.

Se informa al Proveedor de que el Cliente trata información sujeta al secreto bancario en el sentido del código monetario y financiero. El Proveedor se compromete a respetar la confidencialidad de la información del cliente en virtud del secreto profesional que rige su profesión.

El Cliente y el Proveedor son responsables de la selección, aplicación y mantenimiento de sus propios procedimientos y políticas de seguridad, así como de su adecuación a los servicios que se deben realizar en el marco del Contrato. Esto es para proteger la información de los usuarios frente a acceso, modificación o destrucción no autorizados.

En el marco de la aplicación de su política y procedimientos de seguridad, el Cliente tiene derecho a registrar y supervisar cualquier actividad realizada por el Proveedor en cumplimiento del Contrato. En este sentido, el personal del Proveedor y sus subcontratistas están sujetos a los mismos controles que el personal del Cliente.

El Cliente puede exigir al Proveedor que proporcione una copia del documento de identidad de sus empleados encargados de la ejecución de las prestaciones previstas por el Contrato antes de concederles un acceso a los sitios y/o a la Información del Cliente.

El Cliente se reserva el derecho de denegar sin previo aviso el acceso a cualquier empleado del Proveedor o de exigir la sustitución de dicho empleado si no cumple con las políticas, procedimientos y normas de seguridad.

**Control de acceso**

El Proveedor se compromete a acceder únicamente a la información estrictamente necesaria para el ejercicio de su misión. El acceso a la información, servicios e infraestructuras concedido al Proveedor se limita al mínimo necesario para el cumplimiento de sus prestaciones en virtud del Contrato. El Proveedor informará al Cliente lo antes posible si se percata de un error en la asignación de los accesos que le prohíba cumplir su misión o rebase el alcance de su misión.

Los accesos al sistema informático y/o a las instalaciones del Cliente se entregan nominalmente a las personas que actúan para el Proveedor en el marco de la ejecución del Contrato.

Los accesos pueden estar sujetos a mecanismos de protección y registrados en todo momento. Para la protección y el control de los accesos a sus Informaciones, el Cliente no se limita a los mecanismos de protección establecidos por el Prestador. El Cliente concede, controla y revoca el acceso del Proveedor a los locales y a la información necesaria para la realización de las prestaciones. En este sentido, se informa al Proveedor de que su personal que actúa en el marco del contrato puede, en cualquier momento y sin notificación previa, estar sujeto a controles de seguridad basados en los rastros registrados en el SI del Cliente.

Si es necesario dar acceso a información clasificada

«CONFIDENCIAL» o superior, o en los locales del Cliente donde se almacene, procese o difunda dicha información, se realizará una evaluación de riesgos con el fin de identificar los mecanismos de protección que deben ponerse en práctica. Los mecanismos de protección identificados durante la evaluación de riesgos serán notificados al Proveedor, documentados y implementados.

Para acceder al sistema de información del Cliente, el Proveedor debe utilizar exclusivamente los equipos informáticos puestos a su disposición por el Cliente, salvo que este último haya autorizado previamente por escrito al Proveedor a utilizar otras modalidades de acceso.

**Conexión remota a la red del cliente**

Cualquier conexión remota a la red del Cliente debe realizarse mediante un equipo informático o un portal de acceso puesto a disposición del Proveedor por el Cliente. El Cliente puede, sin previo aviso o justificación, interrumpir, rechazar o ampliar una conexión remota a su red. El cliente interrumpe la conexión remota a la red cuando ya no es necesaria.

La conexión a distancia a la red del Cliente es objeto de un registro permanente y de un archivo para memoria.

**Evaluación de riesgos**

Por decisión del Cliente, la prestación podrá ser objeto de una evaluación para determinar los riesgos en materia de seguridad de la información. Esta evaluación se refiere principalmente a las posibles consecuencias para el Cliente de cualquier violación de la disponibilidad, integridad, confidencialidad y cadena de transmisión de su información utilizada en el marco del servicio.

**Disposiciones finales**

El incumplimiento de este anexo de seguridad constituye un incumplimiento del Contrato que puede justificar su rescisión sin penalización para el Cliente.

Además, un retraso o un aplazamiento, resultante del incumplimiento de las normas de seguridad por el Proveedor y de las medidas adoptadas por el Cliente para remediarlo, en aplicación del presente anexo, no puede ser invocado por el Proveedor para solicitar cualquier prórroga de los plazos de ejecución de las prestaciones del Contrato, a los que el Proveedor sigue estando obligado, o cualquier exención de penalizaciones.

El Cliente podrá revisar este anexo de seguridad cada año y modificarlo si fuera necesario sin penalización ni coste adicional.

1. Anexo - RGPD

**ARTÍCULO XXX - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Para los fines de la prestación, XXX deberá tratar datos personales recogidos directamente por ella y/o transmitidos por la AFD (en lo sucesivo, «los Datos»).

El tratamiento de estos datos, realizado para los fines del servicio, se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de XXX, actuando este último únicamente en su nombre y por cuenta propia. Se excluye expresamente toda responsabilidad de la AFD en relación con los tratamientos de datos realizados por XXX, como consecuencia de la comunicación de los datos.

**a) Compromisos de la AFD**

En relación con los datos transmitidos por la AFD, esta declara que dichos datos han sido recogidos en las condiciones que garantizan la legalidad de su comunicación y posterior tratamiento por parte de XXX, en virtud de la normativa aplicable.

Además, la AFD se compromete a:

- Informar a XXX, en el plazo más breve posible, de cualquier solicitud que surja de una persona afectada que, en aplicación de la normativa aplicable, también deba ser considerada y tratada por cualquier tercero destinatario de los Datos, incluida XXX.

- prestarle, en su caso, toda la asistencia útil para permitirle responder a una solicitud de un interesado relativa al origen de los Datos tratados por XXX.

**b) Compromisos de XXX**

XXX se compromete a tratar los Datos de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

XXX se compromete en particular a poner en marcha las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos contra cualquier destrucción accidental o ilícita, pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado. Estas medidas garantizan un nivel de seguridad adaptado a los riesgos resultantes del tratamiento que lleva a cabo y a la naturaleza de los Datos.

XXX tramitará sin demora y de conformidad con sus obligaciones derivadas de la normativa aplicable, cualquier solicitud de una persona afectada por los Datos transmitida por la AFD.

A los efectos de la presente, XX y YY designarán un punto de contacto dentro de sus respectivas organizaciones para que se encargue de tramitar las solicitudes de los interesados en los Datos y que cooperará de buena fe con el punto de contacto de la otra Parte, de conformidad con los compromisos mencionados. Los puntos de contacto designados son:

Para la AFD: El delegado de protección de datos

Dirección de correo electrónico: [informatique.libertes@afd.fr](mailto:informatique.libertes@afd.fr)

Para XXX: [Completar]

Cualquier modificación en la designación del punto de contacto de una de las Partes será notificada por LRAR a la otra Parte dentro de cada semana.